



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CAMPO VIERA – MISIONES

ORDENANZA NRO. 28 /2010

VISTO:

La necesidad de incorporar equipamiento complementario al parque vial municipal que garantice una mejor atención y un mejor servicio a la conservación y construcción de nuevas obras públicas. y;

CONSIDERANDO:

QUE: la Municipalidad ha realizado averiguaciones con la firma NORDEMAQ para la adquisición de una Pala frontal con una retroexcavadora marca NEW HOLLAND Modelo B90B de doble tracción y a la firma AVELLI AUTOROMOTES S.A. y SCORZA para la provisión de un camión recolector compactador de residuos por el sistema de Leasing, iniciando las gestiones ante la entidad crediticia BANCO PATAGONIA S.A., aportando a tal efecto toda la documentación necesaria.

QUE: por nota de fecha 01/09/2010 el Banco Patagonia a través de la Gerencia del sector público a comunicado a esta Municipalidad el otorgamiento de un crédito por un millón de pesos por el sistema Leasing en un plazo de 36 meses, cuotas mensuales que se abonarán directamente de las retenciones de la coparticipación municipal, la que se ofrece como garantía del cumplimiento del pago, autorizando el descuento automático a la Contaduría General de la Provincia de Misiones.

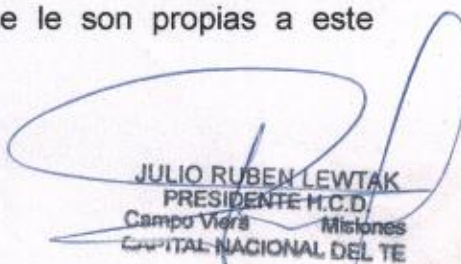
QUE: esta operación se realiza en forma directa encuadrando el procedimiento en lo que prevé la ley VII N° 67 (Ex 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones, en su art. 85 inc. 3ro. apartado g) y cuya aplicación resulta de lo establecido en los artículos 102 y 45 de la Ley XV-5 (Ex Ley 257) (Orgánica de Municipalidades), en razón de que el Banco Patagonia S.A., en su paquete accionario tiene participación el Gobierno de la Provincia de Rio Negro.

QUE: la operatoria del Leasing permite hacer uso de la opción de compra cuyo valor residual se establece en el contrato de Leasing con el Banco Patagonia S.A., a fin de adquirir el bien en forma definitiva.

QUE: en razón del tiempo que abarca la concreción de esta operatoria - 36 meses- excede el presupuesto del corriente año, corresponde comprometer fondos de ejercicios futuros.

QUE: en uso de las atribuciones legales que le son propias a este honorable cuerpo procede a aprobar esta operatoria.


Viviana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones


JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TÉ



Municipalidad de Campo Viera

CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

CAMPO VIERA - MISIONES

ORDENANZA:

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a formalizar contrato de locación con opción de compra, bajo la modalidad de contrato por el sistema Leasing con el Banco Patagonia S.A., sociedad con participación del Gobierno de Rio Negro, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley XV - 5 (Ex Ley 257) Orgánica de Municipalidades, y el art. 85 inc. 3ro. apartado g) de la Ley Nº VII - 67 (Ex 2303) de Contabilidad de la Provincia, ambas de la Provincia de Misiones, para la contratación con la firma NORDEMAQ, de una Pala frontal con retroexcavadora marca NEW HOLLAND Modelo B90B de doble tracción y a la firma AVELLI AUTOROMOTES S.A. y SCORZA para la provisión de un camión recolector compactador de residuos, todos equipos nuevos sin uso, por hasta un monto máximo de pesos: UN MILLON (\$ 1.000.000).-

ARTICULO 2do.- FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a afectar fondos de ejercicios futuros hasta cubrir el período de Leasing, conforme al contrato a suscribir con el BANCO PATAGONIA S.A., por la operatoria de Leasing a que se refiere el ARTICULO 1RO. de la presente y hacer uso de la opción de compra prevista en el contrato de Leasing.-

ARTICULO 3ro.- AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a ceder y transferir al BANCO PATAGONIA S.A., en garantía del contrato de Leasing mencionados en los Art. 1ro. y 2do. De la presente Ordenanza, los recursos provenientes de la coparticipación municipal hasta la concurrencia de la suma necesaria para cumplimentar el pago de cada uno de los cánones, el valor residual del equipo y toda otra obligación derivadas de la presente operatoria, autorizando al descuento automático a la Contaduría General de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 4to.- FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a sufragar todos los gastos y honorarios emergentes de la formalización del contrato y demás accesorios que recaiga sobre la operación del Leasing y del contrato de cesión de derechos en garantías.

ARTICULO 5to.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, Cumplido archívese.-

Viviana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones

Julio Ruben Lewtak
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera
Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

12 OCT 2010